


RESOLUCIÓN N° 1798 FECHA: NOVIEMBRE 02 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	


“POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3,6 y 119 de la Ley 769 de 2002 y el Decreto Acuerdo 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ...”
2. Que de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que las características del diseño de las vías y sus sentidos de circulación (la cual en su mayoría son bidireccionales), y la utilización en forma indiscriminada y desordenada por parte de los conductores para el parqueo de vehículos; limitan el orden de la ciudad y la movilidad vehicular y peatonal.

M...

RESOLUCIÓN N° 1798 FECHA: NOVIEMBRE 02 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

6. Que la construcción de la segunda calzada de la Avenida Las Vegas y el desarrollo de la centralidad sur del Área Metropolitana, hacen necesario replantear los ingresos y salidas de la jurisdicción y a su vez la circulación y la prelación vehicular en cada una de las vías del Municipio.
7. Que dentro del programa de redefinición vial en el Municipio de Municipio de Sabaneta, se ha hecho necesario modificar algunos sentidos viales, así como su prelación.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase el cambio de sentido vial y en consecuencia la demarcación y señalización de las siguientes vías:

-LA CALLE 69 SUR ENTRE LAS CARRERAS 43A Y 43B quedará circulando en un solo sentido **oriente - occidente** con parqueo regulado al costado izquierdo de la vía y prohibición de parqueo al costado derecho de la vía.

-LA CALLE 68A SUR ENTRE LAS CARRERAS 43A Y 43B quedará circulando en un solo sentido **occidente – oriente** con parqueo regulado al costado derecho de la vía y prohibición de parqueo al costado izquierdo de la vía.

-LA CALLE 68 SUR ENTRE CARRERAS 43A Y 43C quedará circulando en un solo sentido **oriente - occidente** con parqueo regulado al costado derecho de la vía y prohibición de parqueo al costado izquierdo de la vía.


-LA CALLE 67 SUR ENTRE CARRERAS 43A Y 45 quedará circulando en un solo sentido **occidente – oriente** con parqueo regulado al costado izquierdo de la vía y prohibición de parqueo al costado derecho de la vía.

-LA CARRERA 45 ENTRE LAS CALLES 66 SUR Y 68 SUR quedará circulando en un solo sentido **norte - sur** con parqueo regulado al costado izquierdo de la vía y prohibición de parqueo al costado derecho de la vía.

-LA CARRERA 46 ENTRE LAS CALLES 67 SUR Y 68 SUR quedará circulando en un solo sentido **norte – sur** con parqueo regulado al costado izquierdo de la vía y prohibición de parqueo al costado derecho de la vía.

-LA CARRERA 43C ENTRE LAS CALLES 68A SUR Y 69 SUR seguirá

Municipal

RESOLUCIÓN N° 1798 FECHA: NOVIEMBRE 02 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

circulando en un solo sentido **norte – sur** pero con parqueo en ambos costados de la vía.

-LA CARRERA 43C ENTRE LAS CALLES 68 SUR Y 68A SUR, seguirá circulando en ambos sentidos y prohibición de parquear en ambos costados de la vía.

ARTICULO SEGUNDO. SOCIALIZACION. Hasta febrero 28 de 2011, se procedera con acciones pedagogicas de acoplamiento de las nuevas disposiciones a la comunidad en general.

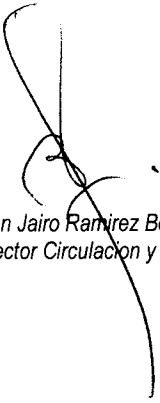
ARTICULO TERCERO. Las Autoridades de Tránsito y Transportes a través de los Agentes de Transito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo, cuya inobservancia dara lugar a las sanciones prescritas en la Ley 769 de 2002 y demás normas complementarias.

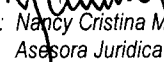
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los (dos) 02 días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
 Secretario de Tránsito y Transportes


 Proyectó : John Jairo Ramirez Bedoya
 Director Circulacion y Transito


 Reviso: Nancy Cristina Mesa Ramirez
 Asejora Juridica

